

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 8 SEP 2020

TUTELA Nro.: 110013103024201900649 00
ACCIONANTE: LIANEDIS VELEZ
ACCIONADA: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Teniendo en cuenta lo informado por la accionada y una vez verificado en la página web de la empresa de correo 4 – 72 se advierte que la comunicación remitida no fue entregada a la activante (fl 47 cd. 1) no acreditándose el cumplimiento del fallo constitucional.

No obstante lo anterior, se advierte que a la dirección a la cual se dirige la comunicación difiere de la mencionada en la solicitud de desacato elevada por le señores Vélez, por lo anterior y en aras de acreditar el cumplimiento de la orden de tutela, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la UARIV y a su Director de Gestión social Humanitaria el señor Héctor Gabriel Camelo Ramírez, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, INFORMEN de la totalidad de acciones realizadas para dar cumplimiento al fallo de amparo de tutela del veintiuno (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en donde se ordenó al ente accionado, notificar la respuesta proferida en oficio No. 201972015231681 del veinticuatro (24) de octubre de la misma anualidad a la señora LIANEDIS VELEZ. Para lo cual deberá remitir dicha comunicación a la **Calle 69F No. 48B – 48 Barrio Jerusalén Nueva Argentina de la Localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá.**

SEGUNDO: Por secretaría, procédase a la notificación de esta decisión tanto al servidor público reseñado en el correo aquí contenido, como a la UARIV en su buzón de notificaciones judiciales.

CÚMPLASE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ